

2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



MENDOZA, 16 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 31277/2023, donde obran los antecedentes relacionados con el concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora autorizado por Resolución N° 594/2025-C.S., para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, y

CONSIDERANDO:

Que el concurso se efectúa en el marco de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa que existe a la fecha disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que, en Nota 191198/2025, la Dirección General de Personal del Rectorado comunica la información referida a las fechas y modos de publicación, inscripción y mecanismos de evaluación.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en el Artículo 6° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., en ejercicio de sus atribuciones,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Económica y de Servicios del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de CUATRO (4) hojas.

ARTÍCULO 2°.- Atender el gasto emergente de lo dispuesto en la presente resolución de la siguiente manera: A-0001-043.001.000-11-01.02.00.01.00-3.4.

ARTÍCULO 3°.- Difundir el presente llamado a concurso en el período comprendido entre el VEINTIDÓS (22) de octubre y el CUATRO (4) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 4°.- Publicar –en caso de corresponder, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.– en al menos un diario (digital o papel) de circulación de la zona, la presente convocatoria a concurso, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

Res. N° **3355/2025**



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



-2-

ARTÍCULO 5°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre las 8:00 horas del DIEZ (10) y las 13:00 horas del CATORCE (14) de noviembre de 2025, inclusive, en el marco de lo establecido en los Artículos 7°, 8° y 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Los interesados deberán inscribirse a través de modalidad online al correo electrónico: <u>rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar</u>, dentro del período indicado en el artículo precedente, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 9° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que la prueba de oposición y la entrevista personal, a las que se hace referencia en la presente resolución, se llevarán a cabo en el día, hora y lugar que especifique el jurado; datos que serán notificados oportunamente mediante la respectiva "Acta de Determinación de Aspirantes", en el domicilio electrónico que el postulante declare al momento de su inscripción, conforme a lo estipulado en la Ordenanza N° 26/2020-C.S.

ARTÍCULO 8°.- El Jurado estará integrado según el listado detallado en el Anexo I de la presente resolución, conforme a lo establecido en los Artículos 10 y 12 del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 9°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 10.- Establecer que, previo a darse a publicidad, la dependencia solicitante debe remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, siempre mediante el respectivo Trámite iniciado por SUDOCU, a fin de difundirlo en la página web de la UNCUYO, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° –penúltimo párrafo– del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11.- Convocar, mediante notificación fehaciente que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, a la Asociación de Trabajadores Universitarios Nodocentes de la Universidad Nacional de Cuyo (A.T.U.N.Cu), con personería gremial otorgada por Resolución Nº 1594/2023 del Ministerio de Trabajo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, a través del correo electrónico atuncuyo@gmail.com.

ARTÍCULO 12.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y del Acta Final a las que se hace referencia en el Artículo 13 –incisos c y g respectivamente— del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 13.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente concurso ingresando a la página web <u>www.uncu.edu.ar</u> (link – Universidad Transparente – llamado a concurso).

Res. N° **3355/2025**





▶ 2025 "AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora

Universidad Nacional de Luyo

-3-

ARTÍCULO 14.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) días para el retiro de la documentación presentada en el Rectorado, bajo constancia, conforme a las pautas estipuladas en el Artículo 29 del Anexo I de la Ordenanza Nº 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 15.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza Nº 91/2023-C.S., en virtud de la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional Nº 366/2006.

ARTÍCULO 16.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto Nº 1759/1972, reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza Nº 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en todo el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 17.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 18.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL Secretaria General

Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN Nº **3355/2025** _ _ _ _

CONCURSO AA EFECTIVO-Convocatoria bm 31277-DGPersonal-Cat 7



► 2025
"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I -1-

CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO Ordenanza Nº 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

- 1) Dependencia de la vacante:
 - a) Unidad Académica: RECTORADO.
 - b) Unidad Organizativa: SECRETARIA DE GESTIÓN ECONÓMICA y de SERVICIOS
 - c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
- 2) Datos del Concurso:
 - a) Clase de Concurso: CERRADO INTERNO
 - Mecanismo del Concurso: Antecedentes, Prueba de Oposición, Entrevista Personal y Propuesta de Mejora.
- 3) Agrupamiento: Administrativo
- 4) Tramo: INTERMEDIO
- 5) Categoría: 5 (CINCO)
- 6) Detalles del Cargo:

Funciones Específicas:

- -Realizar tareas de apoyo a las Funciones en las distintas Áreas que componen esta Dirección General de Personal
- -Otras que sean necesarias realizar, de acuerdo con el Artículo 12 inc e) y Artículo 14 inc. c) del Decreto Nº 366/2006.
- 7) Cantidad de Cargos: UNO (1)
- 8) Horario de desempeño previsto: de 7:00 a 14:00 hs.
- 9) Remuneración del cargo: correspondiente al cargo que se concursa a la fecha de la convocatoria.
- 10) Bonificaciones especiales:
- 11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación para su inscripción:

Correo para la inscripción virtual: rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar

Res. N° 3355/2025 _ _ _ _



▶ 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I -2-

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoria	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Cont. GIOVARRUSCIO, Patricia Iris	30.298	17.798.294	02	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado
Cont. RODRIGUEZ, Romina Elisabeth	33.534	35.875.333	05	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado
Cont. ROSTA, Viviana Cecilia	33.013	35.076.618	04	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de Legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
Lic. LUCENTINI, Camila Anabel	33.379	38.907.899	05	Administrativo	Dirección General de Personal - Rectorado
Abog. CABRAL, Daniela Silvina	30.996	31.949.920	01	Administrativo	Dirección General de Despacho
Lic. POBLETE, Ana Paula	30.997	35.663.761	02	Administrativo	Dirección General de Despacho

13) Requisitos: Son aquellos establecidos en el Titulo 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06.

Art. 21º: Para ingresar como trabajador de una institución universitaria nacional se requieren:

- Las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan,
- . Cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y
- . No estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación;
- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el Artículo 36 de la Constitución Nacional y el Titulo X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

The way

Res. N° **3355/2025**



▶ 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales:

-Poseer título secundario o polimodal (este requisito será considerado excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

Competencias conductuales necesarias para el cargo que se concursa:

- a. Poseer habilidades humanas o de relaciones interpersonales
- b. Predisposición para trabajar en equipo
- c. Poseer capacidad para el aprendizaje
- d. Ser proactivo
- e. Empatia
- f. Análisis de problemas
- g. Auto organización
- h. Flexibilidad
- i. Persuasión
- Sociabilidad
- k. Tenacidad

Aptitudes necesarias para el cargo que se concursa

Conocimientos sobre:

- a. Subsistemas y Actividades de la Administración de Personal
- b. Disposiciones mencionadas en el Ternario General.

16) Temario General, por el cual se valorarán los conocimientos de los aspirantes:

- Constitución Nacional
- Estatuto Universitario
- Ley Micaela Nº 27.499
- Ley Lucio N° 27.709
- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control Público Nacional
- Decreto 1344/07 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156
- Ley 19.549 de Procedimiento Administrativo (modificada por Ley nº 27.742 Ley de Bases y Puntos de partida para la libertad de los argentinos)
- Decreto Nacional Nº 1759/72 (texto ordenado 894/17 y su modificatoria Dec. Nac. 695/2024)-
- Ley 22.140 del Régimen jurídico Básico de la Administración Pública Nacional.
- Decreto Nacional Nº 336/17 "Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos"
- Ley N° 25.188 de Ética en el Ejercicio de la Función Pública
- Ley Nº 24.521 Ley de Educación Superior
- Ley N° 26.206 de Educación Nacional
- Ley Nº 22.929 Régimen Previsional Investigación Científica
- Decreto Nacional 41/1999 Código de Ética de la Función Publica
- Resolución nº 1000/2000 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Resolución N° 3511/2013 AFIP (Administración Federal de Ingresos Públicos)
- Ley 24.241 del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones y sus modificatorias
- Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 475/21
- Ley 24.557 de Riesgos del Trabajo
- Decreto Nacional 3413/79
- Decreto Nacional 366/2006
- Decreto Nacional 5196/1962
- Decreto Nacional 1134/1932

will

Cohe

Res. N° **3355/2025** _ _ _ _

▶ 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"



ANEXO I -4-

- Decreto Nacional 164/1999
- Resolución 2988/2010 AFIP
- Ordenanza 31/2011 -R.
- Ordenanza 28/2000-CS
- Ordenanza 12/2000-R.
- Ordenanza N° 5/2022-R.
- Ordenanza N° 1/2023-CS.
- Ordenanza 17/1979-R
- Decreto Nacional Nº 137/2005- Suplemento "Régimen Especial para Docentes
- Decreto Nacional Nº 160/2005- suplemento "Régimen Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos". Vigencia.
- Decreto Nacional Nº 1246/2015 Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Resolución Nº. 33/2009-S.S.S.
- Resolución Nº 33/2005-S.S.S.
- Resolución Nº 41/2005-S.S.S.
- Resolución Nº 3834/1994-DGI
- Ordenanza Nº 48/2004- Consejo Superior
- Ordenanza Nº 21/2020- Rector
- Ordenanza Nº 31/2021-Rector
- Ordenanza Nº 82/2009- Consejo Superior
- Ordenanza Nº 56/1981-Rector
- Ordenanza Nº 45/1997-Consejo Superior
- Ordenanza Nº 50/1996- Consejo Superior
- Ordenanza Nº 75/2006- Consejo Superior
- Ordenanza Nº 84/2004- Consejo Superior
- Ordenanza N° 23/2022-R.
- Ordenanza N° 44/2022-R.
- Ordenanza Nº 50/2019 Consejo Superior
- Ordenanza Nº 09/2019- Consejo Superior
- Ordenanza N° 29/2018-R.
- Ordenanza Nº 46/2018- Consejo Superior
- Ordenanza N° 28/2018-R.
- Ordenanza N° 29/2018-R.
- Ordenanza Nº 04/2022- R.
- Ordenanza N° 32/2016-R.
- Ordenanza N° 15/2022-R.
- Ordenanza Nº 16/2022-R.
- Ordenanza N° 24/2022-R:
- Ordenanza N° 43/2022-R.
- Resolución N°427/51-R.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL Secretaria General Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora
Universidad Nacional de Cuyo